

Constancia: Señor Juez, le informo que el abogado Jefferson Martínez Flórez allegó constancia sobre la comunicación de la renuncia a su representada Gilma Aidee Urdinola Ospina (Archivo 017 Expediente Digital).

A Despacho, Sírvase Proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2023 00087 00
Radicado Fiscalía	11 001 60 99068 2023 00504 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados	Gilma Aidee Urdinola Ospina y otros
Providencia	Auto de Sustanciación n.º 126
Asunto	Acepta renuncia de poder

En atención a la constancia que antecede, y una vez agotado el requisito exigido en auto n.º 119 del 7 de marzo de los corrientes, **se acepta la renuncia** presentada por el abogado **Jefferson Martínez Flórez** al mandato judicial que le había otorgado la afectada **Gilma Aidee Urdinola Ospina**; se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, ello de conformidad con el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado

Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05faee3deb9d765a67ecbeec33e02be894b313fccf1917bd3fc160752461e56**

Documento generado en 11/03/2024 03:19:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>